



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el inciso 2° del artículo 2° de la Carta Política, dispone que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*,

Que, el literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula como función del Alcalde en relación con el mantenimiento del orden público, entre otras, *"dictar dentro de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores"*.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, establece que: *"El Alcalde es la primera autoridad de policía del distrito o municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción"*; y en el mismo sentido el numeral 2° del artículo 205 ibídem, dispone como una de sus atribuciones: *"Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas"*

Que, en el Municipio de Pasto en los meses de diciembre y enero se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnaval, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación de conformidad con la Ley 706 de 2000, y declarado por la UNESCO como Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad desde el 30 de septiembre de 2009. Por tanto, es imperativo que desde la administración se cuente con un marco de acciones pertinentes para atender el orden público y garantizar el espacio público en desarrollo de los eventos culturales, la seguridad de la ciudadanía oriunda y visitantes y la salud pública.

Que, la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro constituida mediante escritura pública No. 2192 del 14 de octubre de 2004 de la Notaría Primera del Circuito Pasto, cuyo objeto es la *"organización, financiación, desarrollo, fomento, promoción, divulgación, cualificación del Carnaval de Negros y Blancos y el impulso de programas de bienestar social para sus artesanos y cultores, gestionando la participación, investigación, formación y prácticas de las actividades culturales propias del carnaval, preservando su esencia y tradición, ligada a la*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

imagen de la región", y de la cual hace parte el Municipio de Pasto, de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 670 de 2001 y en el Decreto Municipal 0314 del 05 de diciembre de 2024, la administración municipal reglamenta las actividades de fabricación, almacenamiento, distribución, transporte, comercio y uso de artículos y fuegos pirotécnicos, o cualquier tipo de productos o artefactos que involucren riesgo de incendio en espacios públicos.

Que mediante Decreto No. 909 de 2013, modificado por el Decreto No. 274 del 11 de mayo de 2015, se creó la Ventanilla Única de Trámites, se fijó el procedimiento y los requisitos para la autorización de espectáculos públicos de artes escénicas y de artes no escénicas en el municipio de Pasto, y se dictaron otras disposiciones, con el fin de ejercer un mayor control y celeridad en dichos procedimientos.

Que, bajo criterios de inclusión y equidad, se hace necesario establecer un espacio para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores que asistirán al carnaval de negros y blancos, quienes estarán ubicados en un costado del trayecto de la senda del carnaval; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; y con lo dispuesto en la Ley 1171 de 2007 que otorga beneficios para asistencia a espectáculos públicos a personas adultas mayores.

Que, con el fin de garantizar el orden público, la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina, de fin de año y carnaval, sin perjuicio de las actividades desarrolladas y organizadas directamente por CORPOCARNAVAL.

Que, con el propósito de brindar oportunidades y garantías a personas vulnerables para el aprovechamiento económico de espacios públicos en el Municipio de Pasto a través de programas de temporada previstos en el Acuerdo No. 048 de 2019 y en el Decreto No. 548 de 2019, de conformidad con la Ley 1988 de 2019 y los Decretos Ley No. 801 de 2022 y No. 768 de 2025; se fijarán las directrices para la participación de interesados que cumplan con los requisitos establecidos para cada programa, se establecerá su fecha de capacitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para garantizar la inocuidad de los alimentos a fin de proteger la salud pública y se retirará y cancelará las autorizaciones temporales de aquellos que no cumplan con lo establecido por la Administración Municipal.

Que, por lo anteriormente expuesto, para la Administración Municipal de Pasto, atendiendo las múltiples acciones populares instauradas para proteger el espacio público, es necesario adoptar medidas transitorias de Policía a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad, evitando la perturbación del orden público y previniendo conductas que atenten contra la vida, integridad, salud y demás derechos de los habitantes del municipio durante el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año 2025 y Carnaval de Negros y Blancos 2026.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

TÍTULO I

GENERALIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2025 Y CARNAVAL 2026

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO. – DEFINICIONES: Para efectos de este Decreto entiéndase como:

FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL: Eventos, actividades, programas con impacto directo e indirecto en espacio público en el Municipio de Pasto, desarrollados dentro del período comprendido del 02 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.

VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES: Oficina ubicada en la Inspección de Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, donde el interesado deberá registrar en las fechas asignadas a cada modalidad la documentación necesaria con el fin de tramitar conceptos, permisos o autorizaciones; radicación desde la vigencia del presente Decreto hasta el 21 de noviembre de 2025; desarrollo de eventos autorizados desde el 02 de diciembre 2025 hasta el 11 de enero 2026.

EVENTOS OFICIALES: Espectáculo de las artes escénicas o no escénicas aprobadas por el Comité Técnico de fiestas decembrinas organizadas por CORPOCARNAVAL y que se encuentran en programación oficial a realizar en Fin de año 2025 y carnaval 2026.

EVENTO: Espectáculo de las artes escénicas o no escénicas de carácter particular y/o privado, aprobadas por el Comité Técnico de fiestas decembrinas 2025 – 2026.

TABLADO OFICIAL: Tarima de espectáculo, ubicada en plaza de Carnaval, plaza de Nariño o en otros sitios aptos de acuerdo con la planeación y coordinación de CORPOCARNAVAL; tarima habilitada para el público de manera gratuita para la presentación de artistas y espectáculos en marco de las fiestas de fin de año 2025 y carnaval 2026.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SENDA DE CARNAVAL: Es la habilitación de espacios públicos coordinados estratégicamente para el recorrido de artistas en el marco de los desfiles programados para fiestas de fin de año 2025 y carnaval 2026 – ruta diseñada por CORPOCARNAVAL.

COMITÉ DE FIESTAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL: Es la estructura organizada por el Municipio de Pasto, para que las autoridades competentes atiendan las peticiones relacionadas con la organización de eventos, facilitando la autorización temporal de los mismos, el cumplimiento de requisitos, el control y la vigilancia; con funciones y competencias que iniciarán desde la entrada en vigencia del presente Acto Administrativo, con fecha habilitada para la radicación y estudio de solicitudes de eventos y actividades desde la vigencia del presente Decreto hasta el 21 de noviembre de 2025; y con fecha para el desarrollo de eventos autorizados desde el 02 de diciembre 2025 hasta el 11 de enero 2026.

CAPÍTULO II

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TECNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO 2025 Y CARNAVAL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – CREAR el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2025-2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. - Alcalde del municipio de Pasto o su delegado
2. - Secretario (a) de Gobierno o su delegado
- 3.- Secretario (a) de Cultura o su delegado
4. - Secretario (a) de Salud Municipal o su delegado
5. - Secretario (a) de Tránsito Municipal o su delegado
6. - Secretario (a) de Planeación Municipal o su delegado
7. - Secretaria de Hacienda o su delegado
8. - Secretario (a) de Gestión Ambiental o su delegado
9. - Secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado
10. - Director (a) para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado
11. - Director (a) Administrativo de Espacio Público "D.A.E.P." o su delegado
12. - Director (a) del Instituto Municipal para la recreación y deporte PASTO-DEPORTE o se delegado
13. - Inspector (a) de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
14. - Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 15. - Comandante Ejército Nacional o su delegado
- 16. - Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto o su delegado
- 17. - Gerente CORPOCARNAVAL o su delegado
- 18. - Gerente EMAS S.A. E.S.P.
- 19. - Gerente de EMPOPASTO o su delegado
- 20. - Gerente de SEPAL S.A. E.S.P. o su delegado.

PARÁGRAFO. -

DELEGACIÓN. Los miembros titulares del comité podrán delegar la representación en el presente comité a un funcionario que deberá tener conocimiento en el tema y deberá contar con la delegación por escrito para intervenir en el comité técnico de planeación, trámite, autorización y control de eventos y actividades de temporada decembrina 2025 y carnaval de negros y blancos 2026. En el acto de delegación se determinará la autoridad delegante y el delegatario, con especificación de los cargos, datos personales y dirección o medios de notificación, así como el asunto u objeto delegado.

ARTÍCULO TERCERO. -

FUNCIÓN DEL COMITÉ. el comité realizará el estudio y posterior reconocimiento tanto de los escenarios habilitados como de los no habilitados y aprobará las solicitudes para la realización de eventos que pertenezcan a las artes escénicas o artes no escénicas, que se presenten desde la entrada en vigencia del presente decreto hasta el 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. -

REUNIONES. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, El Comité se reunirá para el ESTUDIO DE VIABILIDAD y APROBACIÓN de eventos de manera ordinaria los días martes a las 08:00 am, hasta el día 14 de noviembre de 2025. También podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo considere necesario, siempre que se informe con la suficiente antelación a todos los miembros e invitados de la ocurrencia de la reunión extraordinaria por medio idóneo y eficaz.

Las solicitudes para la realización de eventos para estudio deberán ser presentadas y se RECIBIRÁN solo desde la entrada en vigencia del presente decreto hasta el 14 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO. -

INVITADOS. - El comité aquí creado, podrá invitar a quien considere necesario para el desarrollo de cierta o determinada actividad o evento; quienes asistan en calidad de invitados podrán participar con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO. -

SECRETARÍA TÉCNICA: El presente comité contará con una Secretaría Técnica en cabeza de la Inspección de Salubridad,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos; la cual estará encargada de dar cumplimiento a las funciones especificadas en el artículo tercero del presente decreto.

PARÁGRAFO. -

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. – De conformidad con en el artículo 2° del decreto No. 265 de 2021, por el cual se Adicionó el artículo 5° al capítulo II del Decreto 274 de 2015. La Secretaría Técnica ejercerá las siguientes funciones.

1. Convocar al Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2025-2026, enviando las citaciones de rigor, por el medio de comunicación más expedito.
2. Preparar el respectivo orden del día.
3. Realizar las actas del comité.
4. Realizar seguimiento a los compromisos que se adquieran.
5. Recibir los documentos de los usuarios de la ventanilla única de trámites, presentarlos ante el Comité para su estudio y aprobación.
6. Llevar el registro de las solicitudes aprobadas y no aprobadas por el comité.
7. Responder los derechos de petición y acciones de tutela relacionados con las funciones del Comité Técnico.
8. Responder las peticiones que realicen los diferentes entes de control con ocasión de las decisiones adoptadas por el comité.
9. Realizar el registro de asistentes a los comités.
10. Llevar y organizar los archivos como actas, respuestas, informes, solicitudes y demás documentos que se requieran.
11. Notificar las respuestas a las solicitudes para la realización de eventos aprobadas y no aprobadas por el comité, así como de cualquier otro tipo de solicitud.
12. Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTÍCULO SEXTO. -

COMPETENCIA. a partir de la expedición del presente acto administrativo, el comité aquí creado asumirá temporalmente las funciones y decisiones del comité técnico de eventos creado mediante decreto No. 909 de 2013, modificado por el Decreto No. 274 de 2015 y por el Decreto No. 265 de 2021, sin perjuicio de las funciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

QUORUM. todos los miembros cuentan con voz y voto igual a 1, a excepción de los invitados; las decisiones del comité serán válidas con la mitad más uno de los asistentes y podrá deliberar con la presencia del 50% de sus integrantes.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO **0229** DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En el evento de inasistencia y falta de Quorum de deliberación, se programará otra reunión dentro de los 3 días hábiles siguientes, donde se decidirá con la mitad más uno de los miembros que hagan presencia.

TÍTULO II

TRÁMITE Y AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y PLANES PRODUCTIVOS

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES - EVENTOS IMPULSADOS POR PARTICULARES Y/O PRIVADOS

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: Los interesados en realizar espectáculos o eventos públicos con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas de fin de año y/o carnaval, deberán tramitar la autorización ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina de Ventanilla Única de la Secretaría de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 16 entre carreras 28 y 29 denominada Casa San Andrés, Casa del Consumidor; esta autorización deberá tramitarse desde que entre en vigencia el presente Decreto, hasta el día 14 de noviembre de 2025.

Para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones temporales se deberá cumplir con lo contemplado en el Decreto Municipal No. 909 de 2013, modificado por el Decreto No. 274 del 11 de mayo de 2015 y el Decreto 265 de 2021. Quienes sean beneficiarios de los programas del Decreto No. 548 de 2019, deberán cumplir además con los requisitos específicos contemplados para cada plan productivo.

Aquellos eventos pre-autorizados hasta el 14 de noviembre de 2025, tendrán un término máximo para adjuntar la documentación solicitada por el comité hasta el 05 de diciembre de 2025, de lo contrario se entenderá que se ha desistido tácitamente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La Administración Municipal autorizará el funcionamiento temporal de estructuras no fijas, tales como tascas, casetas, carpas, hangar, domos y/o similares que cuenten con certificación estructural, ubicadas en lotes, parqueaderos y cualquier otro espacio privado, lo cual será estudiado por el Comité de eventos desde la vigencia del presente Decreto hasta el 14 de noviembre de 2025. para los eventos en los que



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

se limite su funcionamiento entre el 28 de diciembre de 2025 y el 07 de enero de 2026, La verificación y notificación de la resolución se efectuará hasta un día previo a la apertura del evento con el cumplimiento de los requisitos y requerimientos dispuestos por el Comité de Eventos.

Aquellas solicitudes aprobadas a la fecha 14 de noviembre de 2025, tendrán un término máximo para adjuntar la documentación solicitada por el comité hasta el 05 de diciembre de 2025, de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito.

El Comité notificará la Resolución en sitio una vez hayan cumplido con la totalidad de requerimientos que realice el Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los organizadores, responsables, administradores, propietarios y/o similares de las estructuras no fijas que cuenten con certificación estructural, tales como, tascas, casetas, carpas, hangar, domos y otras, deberán contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual que amparen la seguridad física y la seguridad humana de los asistentes, artistas y organizadores, la cual deberá amparar o cubrir predios, labores y operaciones y/o cualquier situación que se presente al interior de estos recintos, manteniendo indemne al municipio de Pasto de cualquier reclamación, por lo tanto, este requisito deberá ser acreditado y soportado para obtener la autorización de que trata el presente artículo, lo cual será verificado por el Comité.

PARÁGRAFO TERCERO. - El horario de funcionamiento será el establecido y señalado por Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno, el cual se adecuará al marco del respeto, a las acciones populares y en pro de garantizar la tranquilidad ciudadana. Estos horarios serán ajustables para cada autorización, sin que ninguno pueda superar las 3 am.

ARTÍCULO NOVENO. - TRÁMITE. los eventos, espectáculos y actividades para su autorización surtirán el trámite contemplado en los Decretos municipales No. 909 de 2013, modificado por el decreto No. 274 del 11 de mayo de 2015 y el Decreto 265 de 2021, a excepción del trámite especial previsto para los beneficiarios de los programas del decreto 548 de 2019, el cual se detallará en el presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Aquellas solicitudes que se presenten fuera del periodo previsto desde la entrada en vigencia del presente Decreto hasta el 14 de noviembre de 2025, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se someterán a estudio y



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

aprobación del Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2025 y Carnaval de Negros y Blancos 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. -

Los corregidores, las Juntas de Acción Comunal y/o Juntas Administradoras Locales, deberán informar dentro del término establecido para la radicación y estudio de solicitudes de eventos, sobre las actividades y eventos a realizar en el marco de las fiestas decembrinas 2025 y carnaval de negros y blancos 2026, caso en el cual deberán aportar un cronograma claro específico de horarios, actividades, programación, lugares y demás requerimientos realizados por el Comité técnico de eventos.

CAPÍTULO IV

PLANES PRODUCTIVOS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL ACUERDO 048/19 Y DECRETO 548/19

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – ADOPTAR el Programa: planes productivos de fin de año y carnaval acuerdo No. 048/19, decreto No. 548/19 y decreto No. 286/21; que tendrá habilitado los siguientes:

1. Plan de venta y comercialización de productos varios (años viejos).
2. Plan de venta y comercialización de productos en senda de carnaval.
3. Plan de venta y comercialización de alimentos preparados en sitios autorizados.
4. Plan de ventas y comercialización de licores y productos empacados en Plaza de Nariño y Plaza de Carnaval.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. – PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS (años viejos). La venta de años viejos se realizará en los sectores determinados por la Dirección Administrativa de Espacio Público, únicamente, desde el día VIERNES 26 de diciembre de 2025 hasta el día MIÉRCOLES 31 de diciembre de 2025, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y las 10:00 P.M.; Para tal efecto, se otorgará un total de ciento veinte (120) permisos de conformidad con el artículo 151 de la Ley 1801 de 2016.

Al presente plan le es aplicable las prohibiciones generales y se someterá al cumplimiento de los requisitos generales, así como al procedimiento de autorización previsto en el artículo décimo sexto del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - PROHIBICIONES ESPECIALES: Queda expresamente prohibido la venta, tenencia y comercialización de pólvora; se



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

prohíbe la venta y comercialización de años viejos en sitios no autorizados por la administración Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ÁREA DESIGNADA: De manera excepcional y temporal se permitirá la ubicación de stand en espacio público, el cual será de carácter individual con una dimensión de máximo 1 metro y 50 cincuenta centímetros, medidas que podrán variar y disminuirse, de acuerdo con la necesidad y espacio público habilitado para esas fechas en el lugar escogido por la Administración Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO TERCERO. - CARACTERÍSTICAS DE LOS MUÑECOS (AÑOS VIEJOS) A COMERCIALIZAR. los muñecos (Años viejos) deberán ser elaborados en materiales ecológicos y amigables con el ambiente; las medidas serán máximo de un metro cuarenta centímetros de altura y cuarenta centímetros de ancho.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN SENDA DE CARNAVAL: Se autoriza de manera excepcional y temporal la ocupación del espacio público, en el área indicada como SENDA de carnaval, los días programados para la realización de desfiles, donde los vendedores propios y foráneos podrán vender mercancía relacionada con el carnaval de negros y blancos, desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026.

Al presente plan le es aplicable las prohibiciones generales y se someterá al cumplimiento de los requisitos generales, así como al procedimiento de autorización previsto en el artículo décimo sexto del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las personas autorizadas, NO podrán obstruir, estorbar, cortar, o retrasar el desfile programado, tampoco podrán afectar a los artistas, motivo por el cual deberán conservar una distancia de 300 metros, previos al inicio del desfile.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN SITIOS AUTORIZADOS. Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comida preparada en espacio público en los lugares y horarios previamente establecidos por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día 28 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, en el horario comprendido entre las 02:00 PM y las 11:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

Al presente plan le es aplicable las prohibiciones generales y se someterá al cumplimiento de los requisitos generales, así



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229, DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

como al procedimiento de autorización previsto en el artículo décimo sexto del presente decreto.

PARÁGRAFO. -

La instalación de las locaciones donde se efectúe la venta de comidas preparadas deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaría de Salud Municipal y la Dirección de Espacio Público.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. — PLAN DE VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN PLAZA DE NARIÑO Y PLAZA DE CARNAVAL. Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de licores y productos empacados en los sitios aledaños a los tablados oficiales Plaza de Nariño y Plaza del Carnaval, que sean determinados previamente por CORPOCARNAVAL y la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día 27 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026 en el horario comprendido entre las 11:00 AM y las 11:00 PM. Se otorgará un total de ochenta (80) permisos.

Al presente plan le es aplicable las prohibiciones generales y se someterá al cumplimiento de los requisitos generales, así como al procedimiento de autorización previsto en el artículo décimo sexto del presente decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. — TRÁMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PLANES PRODUCTIVOS HABILITADOS: De manera exclusiva para los planes productivos habilitados, con el fin de obtener un permiso temporal y excepcional para la ocupación de espacio público con tarifas preestablecidas, se tendrá en cuenta el siguiente trámite, el cual está compuesto por etapas obligatorias y preclusivas de la siguiente manera:

- INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal a un (1) plan de los anteriormente mencionados en los artículos: DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO del presente acto administrativo, ante la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21a No. 19-37 Edificio Jácome, etapa valida desde la entrada en vigencia del presente decreto hasta el día 31 de octubre del presente año 2025, en el horario comprendido entre las 09:00 A.M. a 11:30 A.M. y de 02:30 P.M. a 05:00 P.M. Además, para la inscripción, deberá aportar los siguientes documentos:
- Formulario único de inscripción fiestas decembrinas 2025 y carnaval negros y blancos 2026



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Anexos del formulario habilitantes.

Inscripción a través de asociaciones, sindicatos y similares: Para la inscripción de estos, lo harán a través de su representante legal o líder autorizado, y deberán aportar la información requerida para cada inscrito y documentación completa de cada uno.

- **SELECCIÓN:** una vez cerrada la etapa de inscripción, se analizará a los candidatos haciendo una revisión exhaustiva de los documentos aportados frente al cumplimiento estricto de los requisitos habilitantes y el correcto diligenciamiento del formato único de inscripción.
- Los seleccionados aparecerán en un listado en cartelera, ubicado en la Dirección de Espacio público desde el día 10 de noviembre hasta el 14 de noviembre de 2025.
- Los seleccionados aparecerán en cartelera con el número único de inscripción, por lo cual deberán conservar el radicado para la verificación de su selección.
- Serán rechazadas las solicitudes de personas que registren medidas correctivas activas, al igual que aquellas que presenten deudas con el municipio y no se haya suscrito acuerdo de pago, también aquellas sancionadas por incumplimiento a planes productivos en los últimos tres años.
- La selección será objetiva en una escala de puntaje de 0 a 100 puntos, los cuales serán plenamente conocidos por los inscritos a través del formulario único de inscripción; serán seleccionados, aquellos que tengan mayor puntaje de acuerdo con el número de cupos habilitados por cada plan.
- Empate técnico en límite de puntaje. Entiéndase aquella circunstancia en la cual dos o más personas obtienen el mismo puntaje y existen cupos limitados para la actividad inscrita, evento en el cual por medio de sorteo utilizando balotas se designarán los cupos.
- **CAPACITACIÓN:** La Administración Municipal a través del Comité Municipal de Cultura Ciudadana con la Dirección Administrativa de Espacio Público, Subsecretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Económico, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, programarán tres (3)



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

seleccionado, también podrá indicar el lugar de ubicación de varios seleccionados cuando estén representados; en todo caso, se respetarán las directrices, metraje asignado y recomendaciones dadas, se dejará constancia en acta y registro fotográfico de la diligencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - De acuerdo con la necesidad, el Comité Técnico Operativo de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval, estudiará la posibilidad de habilitar nuevos espacios para los vendedores de temporada de acuerdo con las modalidades establecidas, actividad que será desarrollada por la oficina de Espacio Público, la cual deberá constar en acta y deberá contener procedimiento, número de cupos y tarifa de cobro por aprovechamiento económico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se exceptúa del documento del SISBEN de la inscripción a los miembros de las comunidades que pertenezcan a Jurisdicción especial.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para el Plan de Venta y Comercialización de Productos en Senda de Carnaval, la inscripción iniciará desde el 02 al 05 de enero de 2026, el interesado deberá aportar solo copia de cédula y certificado de medidas correctivas, la capacitación se realizará en temas esenciales en jornada única desde las 8 am a 9 am y en la tarde de 05 pm a 06 pm desde el 02 al 05 de enero en la Dirección Administrativa de Espacio Público, se liquidará inmediatamente de acuerdo con la fórmula contemplada en el decreto No. 548 de 2019, y deberá cancelarse de manera inmediata en el Banco habilitado por Secretaría de Hacienda; la expedición de permisos constará en un listado donde se registrará el consecutivo de escarapela otorgada.

TÍTULO III

HORARIO DE ESPECTÁCULOS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PROHIBICIONES Y PROTECCIÓN ESPECIAL.

CAPÍTULO V

HORARIOS DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – HORARIO DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnaval será de acuerdo con lo establecido por Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno. El horario de realización de los eventos y/o



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

jornadas de capacitaciones: donde se incluyen temas de convivencia y cultura ciudadana, protección de espacio público, erradicación de trabajo infantil, no uso de pólvora y demás temas relacionados con los planes productivos, a las que deberán asistir obligatoriamente los beneficiarios seleccionados de los planes productivos, como requisito para el otorgamiento del permiso. La capacitación se realizará los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025 en un horario comprendido de 2 pm a 6 pm en el centro cultural Pandiaco o en el sitio habilitado por la Administración.

- **LIQUIDACIÓN:** los seleccionados a cada plan productivo deberán cancelar un valor de conformidad con las fórmulas habilitadas por el Decreto 548 de 2019, misma que será entregada en la D.A.E.P. Después de cumplir con la capacitación, las liquidaciones serán entregadas entre los días 2 y 10 de diciembre de 2025, en la jornada de la tarde de 2 pm a 5 pm, las liquidaciones deberán ser pagadas única y exclusivamente en Hacienda municipal.
- **ACREDITACIÓN PAGO "OTROS":** El Pago de servicios públicos y derechos de autor será obligatorio para cada seleccionado, el cual deberá aportar recibo de cancelación de servicios públicos habilitados para cada plan y deberá aportar el recibo correspondiente al pago de derechos de autor (el pago de derechos de autor solo cuando aplique), los valores serán los que determinen las entidades competentes. Estos recibos cancelados deberán ser aportados a más tardar el día 10 de diciembre de 2025 a la Dirección Administrativa de Espacio Público.
- **EXPEDICIÓN DE PERMISO:** La D.A.E.P. expedirá una resolución por cada plan productivo, donde constará las indicaciones precisas y aplicables para cada plan productivo, la designación del código para la entrega de escarapela y el procedimiento para la suspensión y casos de pérdida inmediata de la autorización.
- **ESCARAPELAS:** A partir del día 12 de diciembre hasta el 21 de diciembre de 2025, en el horario diurno de 8 am a 11 am, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público. estarán disponibles para su entrega las escarapelas individuales de cada seleccionado y beneficiario de plan productivo de conformidad con el Acuerdo 048 de 2019 y decreto 548 de 2019.
- **DESIGNACIÓN DEL LUGAR:** La Dirección Administrativa de Espacio Público, se ubicará en sitio, previo inicio de cada plan productivo e indicará la ubicación del



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

espectáculos PRIVADOS, se tomará de acuerdo con los horarios establecidos en el Decreto Municipal 0335 de 2021, o de acuerdo con lo establecido por Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno.

PARÁGRAFO. -

La hora del inicio del evento se viabilizará por parte del Comité de Fiestas Decembrinas, Fin de año y Carnaval, de acuerdo con la solicitud que para el efecto realice el interesado en el evento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Los establecimientos de comercio nocturnos y de diversión y constituidos de manera permanente se registrarán de acuerdo con los horarios establecidos en el decreto municipal No. 0335 de 2021 o el que se determine por el Alcalde Municipal de Pasto.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Se prohíbe la venta y comercialización de pólvora en el municipio de Pasto, en sitios y establecimientos no autorizados; atendiendo a la ley 670 de 2001 en concordancia con Decreto 0314 del 5 Noviembre de 2024 de Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Se prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales a partir del 21 de noviembre de 2025 y hasta el 8 de enero de 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Se prohíbe el ingreso de mascotas a los siguientes sitios: tablados oficiales, eventos y/o espectáculos y graderías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - En los planes productivos, se prohíbe la venta y comercialización de productos en carretas que superen las siguientes dimensiones 1,25 mts de largo por 50 cm de ancho.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - Se prohíbe la ubicación de comidas preparadas, vendedores informales, estacionarios y semi-estacionarios, venta de productos del carnaval en lugares no autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - Se prohíbe la venta de productos del carnaval o comida preparada en las casetas autorizadas para el expendio de licores; así mismo queda prohibida la venta de licores en sitios no autorizados.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO. -

No se permitirá el ingreso y expendio de bebidas con licor de fabricación informal, sustancias prohibidas, en tablados oficiales y en las estructuras no fijas autorizadas de manera temporal en virtud de las fiestas decembrinas 2025 y Carnaval de Negros y Blancos 2026.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. – Las casetas AUTORIZADAS deben ser elaboradas en material de fácil limpieza, no se permite la instalación de poli sombrás, plásticos, costales de abono y las mismas deberán contar con suministro de agua potable (cuando aplique), manejo de residuos sólidos y líquidos (cuando aplique) con canecas de recolección, y protección de acometidas de agua potable y electricidad (cuando aplique); de acuerdo con el plan productivo autorizado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. – Se prohíbe el ejercicio de venta ambulante o estacionaria en sitios diferentes para los cuales fueron autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. – Queda expresamente prohibido la cesión, alquiler, arrendo o venta del permiso y/o autorización, sitio o caseta, igualmente no deberán encontrarse inmersos en alguna infracción como la venta de pólvora, riñas, consumo de sustancias psicoactivas, y demás contrarias a la Ley, de ser así, se procederá a revocar el permiso inhabilitando para los tres años siguientes; el permiso se suspenderá inmediatamente y será retirado del lugar autorizado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. – Se prohíbe la instalación de tablados y/o graderías de construcción artesanal en sitios no autorizados públicos y/o privados de particulares, por la Administración Municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. – Se prohíbe la ocupación y/o comercialización del espacio público, a través de cualquier tipo de gradería, silletería o estructura no autorizada para la ubicación de espectadores a lo largo de la senda del carnaval.

La silletería, bancos, butacas, graderías, andamios o estructuras artesanales serán incautados por la Policía Nacional con el acompañamiento de la Dirección Administrativa de Espacio Público y conducidas para custodia al lugar designado por el comité técnico. El procedimiento sancionatorio será el previsto en la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO:

Se exceptúa de esta prohibición la ocupación y comercialización en la gradería autorizada por la Administración Municipal a CORPOCARNAVAL, a partir del 27 de diciembre de 2025 hasta el 8 de enero de 2026.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

No obstante, con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio público, exclusivamente CORPOCARNAVAL procederá a hacer la instalación de graderías oficiales a un costado de la senda del carnaval, desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, en los siguientes sitios:

- Plaza de Nariño: Graderías en una longitud no mayor a la longitud del costado de la Plaza sobre la Calle 19.
- Calle 18 frente al centro de atención ciudadana: graderías en una longitud no mayor al tramo comprendido entre las Carreras 15 y 20.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. – Se prohíbe la participación y realización de cabalgatas en los desfiles y en toda la Jurisdicción del Municipio de Pasto en general, en época de fiestas fin de año y carnaval.

CAPÍTULO VII

ZONAS DE EVACUACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. – Con el fin de adoptar las medidas de prevención durante los desfiles del 31 de diciembre de 2025 y del 2 al 7 de enero de 2026, la senda del carnaval contará con las zonas de evacuación, establecidas previamente por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, las cuales deberán permanecer despejadas de espectadores y cuyo control estará a cargo de CORPOCARNAVAL, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, y Dirección de Espacio Público.

CAPÍTULO VIII

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y CARNAVAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. – INSTAR a los padres, representantes legales o parientes mayores de edad que tengan a su cargo o bajo su custodia el cuidado personal de niños, niñas y adolescentes, al cumplimiento de lo establecido en el decreto No. 327 del 25 de agosto de 2022, modificado por el decreto No. 169 del 9 de mayo de 2024, a través del cual, se restringe la movilidad de los menores de edad a partir de las 10:00 p.m., hasta las 5:00 a.m. del día siguiente, en espacios y/o establecimientos



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

()

23 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

abiertos al público en donde se expendan licor, comidas o cualquier otro lugar en donde los menores y/o adolescentes queden expuestos a cualquier tipo de riesgo, al consumo de sustancias psicoactivas y/o licores.

PARÁGRAFO. -

En casos de presentarse niños, niñas y adolescentes en calidad de artistas dentro de los eventos programados por CORPOCARNAVAL con ocasión de las fiestas decembrinas 2025 y Carnaval de Negros y Blancos 2026, podrán eventualmente circular sin tener en cuenta el horario anterior, siempre que estén en compañía de un padre, representante legal o pariente mayor de edad que tengan a su cargo o bajo su custodia el cuidado del menor quien no podrá consumir bebidas alcohólicas ni otro tipo de sustancia.

TÍTULO IV

CUMPLIMIENTO SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. – La Secretaría Municipal de Salud realizará operativos de control y vigilancia respecto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1979 y los decretos reglamentarios sobre licores, alimentos y similares, que se expendan en los diferentes eventos y sitios que se autorizan en virtud del presente Decreto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. – Las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y Transporte Municipales, Salud, la Dirección Administrativa de Espacio Público y demás dependencias de la Administración Municipal que se requiera, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones, efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas que le sean aplicables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. – ADOPTAR el formulario único de fiestas decembrinas 2025 y carnaval negros y blancos 2026 adjunto al presente decreto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. – COMUNICAR y enviar copia del presente acto administrativo a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, la cual deberá verificar el estricto cumplimiento del presente Decreto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025
(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Formulario único de inscripción fiestas decembrinas 2025 y carnaval negros y blancos 2026					
No. Inscripción		Fecha DD/MM/AAAA			
Nombres y apellidos					
Documento identificación		No.			
Dirección de notificación					
Correo electrónico					
Teléfono contacto					
Inscripción	Seleccione con una "x" el plan productivo al que desea inscribirse				
Venta y comercialización de productos varios (años viejos).					
Venta y comercialización de productos en senda de carnaval.					
Venta y comercialización de alimentos preparados en plazas					
Venta y comercialización de licores y productos empacados en plazas					
Requisitos	Para cada plan deberá cumplir con los siguientes requisitos				
Para todos los planes productivos aplica los siguientes:					
Copia documento identidad	adjunto	SI		NO	
Certificado de medidas correctivas	adjunto	SI		NO	
Certificado SISBEN	adjunto	SI		NO	
Paz y salvo municipal 2025	adjunto	SI		NO	
Nota: La no presentación de alguno de estos restará un puntaje de 15 puntos					
Para los planes productivos productos varios (años viejos), alimentos preparados en plazas, licores y productos empacados en plazas, aplica los siguientes:					
Requisito	puntaje	adjunto			
Certificado buen comportamiento (DAEP)	30	SI		NO	
Constancia de proyecto de reconversión o reubicación	30	SI		NO	
Certificación cabeza de hogar	10	SI		NO	
Certificación de desplazado o victima conflicto	10	SI		NO	
Certificación que conste discapacidad	10	SI		NO	
Certificación población indígena	10	SI		NO	
Total - puntaje					
Nota: La no presentación de alguno de estos NO restará puntaje.					
Para todos los interesados en planes que versen sobre comidas preparadas					
Carnet de manipulación de alimentos 2025.	Adjunto	SI		NO	
Certificado medico aptitud manipulación alimentos	Adjunto	SI		NO	
Nota: La no presentación de alguno de estos restará un puntaje de 20 puntos					
Firma	No. Folios				
Otros anexos					



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0229 DE 2025

(23 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANEACIÓN, TRÁMITE, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO. -

En el evento en el que las personas a quienes se les otorgue los permisos contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo, se procederá tomar la medida preventiva de suspensión del permiso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. – Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. – VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en San Juan de Pasto 23 OCT 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilber Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: 
Alejandro Andrade Enríquez
Abogado OAJD

Proyectó: Mg. Cristian David Santacruz Zambrano
Asesor Jurídico Dirección Administrativa de Espacio Público